



IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
OC-0031	22. COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA MOVILIDAD DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 9-A 38 FRACC. XX Y 88.
REGLAMENTO DE MOVILIDAD: ARTÍCULOS DEL 38 AL 42.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Es un órgano colegiado de coordinación, apoyo, consulta, seguimiento, evaluación y decisión en materia de movilidad nacional e internacional estudiantil y académica con el objetivo de transparentar el proceso de selección de los participantes en los programas de movilidad.

INTEGRACIÓN



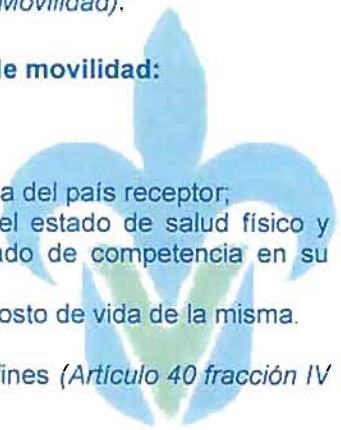
DESCRIPCIÓN GENERAL

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Conocer y resolver sobre las solicitudes de apoyo *(Artículo 40 fracción I del Reglamento de Movilidad)*.
2. Aplicar los criterios académicos, establecidos en las convocatorias correspondientes, que beneficien a los aspirantes y garanticen la transparencia de los recursos asignados *(Artículo 40 fracción II del Reglamento de Movilidad)*.
3. Determinar la asignación de los apoyos económicos que se otorguen para la movilidad nacional e internacional de los alumnos y personal académico de la Universidad Veracruzana, de acuerdo a lo establecido en el convenio respectivo y los criterios definidos por éste Comité *(Artículo 40 fracción III del Reglamento de Movilidad)*.



4. Ser convocado y presidido por el Secretario Académico, y en caso de ausencia por el Director General de Relaciones Internacionales (*Artículo 39 fracción I y II del Reglamento de Movilidad*).
5. **Evaluar los factores siguientes de los participantes en los programas de movilidad:**
 - a) La trayectoria académica del aspirante;
 - b) El plan de trabajo presentado;
 - c) La disponibilidad de plazas al interior de la Universidad Veracruzana;
 - d) La competencia comunicativa, tanto en lengua materna como en el idioma del país receptor;
 - e) La factibilidad de éxito en el programa de intercambio, considerando el estado de salud físico y mental del aspirante, el apoyo financiero con el que cuenta y el grado de competencia en su disciplina profesional;
 - f) La condición socioeconómica de cada solicitante, la ciudad destino y el costo de vida de la misma.
6. Las demás que el pleno del Comité determine para el cumplimiento de sus fines (*Artículo 40 fracción IV del Reglamento de Movilidad*).



 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	MAYO/16	MAYO/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR